

## AVISO ACTOS ADMINISTRATIVOS

Sabaneta, enero 29 de 2020

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. 402 de 2019, expedida el día 17 de octubre de 2019 por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Interesado: HERMAN DAVID MEJIA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.659.075.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se envió citación por correo certificado con la empresa servicios postales nacionales 472 el día 30 de octubre de 2019 con el radicado número 2019064713 y cuyo recibido reposa en el archivo.

Fecha de Comunicación en cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: del 30 de enero al 5 de febrero de 2020

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. 402 de 2019 (*"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN PARA SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"*), expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al señor HERMAN DAVID MEJIA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.659.075.

Igualmente se hace saber que mediante oficio del 30 de octubre de 2019 bajo el radicado número 2019064713, entregado por la empresa servicios postales nacionales 472, destinado al Señor HERMAN DAVID MEJIA DIAZ, se le comunicó que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, expidió la Resolución Nro. 402 de octubre 17 de 2019 (*"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN PARA SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"*).

En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del Acto Administrativo, del cual el señor HERMAN DAVID MEJIA DIAZ figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor HERMAN DAVID MEJIA DIAZ, las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 402 de 2019, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web del Municipio, en cartelera ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal y se remitirá el aviso a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figura en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil acompañando copia integral del Acto Administrativo.



Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Secretaría, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

En dicha resolución en la parte resolutive se consagró: "**RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar **RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN PARA SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a los señores **HERMAN DAVID MEJIA DIAZ Y OTRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.659.075 en calidad de propietarios, del inmueble localizado en la Calle 75 Sur No. 46D-41, identificado con matricula Inmobiliaria N° 001-833284 y numero catastral 18114146, en el polígono Zona Residencial Actual 2 (ZRA 2) del Municipio de Sabaneta. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La edificación reconocida posee las siguientes características:

Frente del lote: 11.50 m  
Fondo del lote: Variable  
Área del Lote: 343.85 m<sup>2</sup>

**POR RECONOCIMIENTO:**

Área para reconocer de vivienda en 5° piso: 67.09 m<sup>2</sup>  
Área total a reconocer 67.09 m<sup>2</sup>  
Número de pisos reconocidos: 1 Piso  
Número de destinaciones reconocidas: 1 Vivienda  
Uso de la edificación: Residencial  
Tipología del proyecto: Multifamiliar

PISO	ÁREA PARA RECONOCIMIENTO (m <sup>2</sup> )	DESTINACION
5°	67.09	Vivienda, Calle 75 Sur No. 46D-41
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA</b>		<b>67.09 m<sup>2</sup></b>

**PARÁGRAFO 1:** La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2:** Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución, así como los estructurales, las memorias de cálculo y el estudio de suelos que la soportan. **ARTÍCULO TERCERO:** El impuesto de construcción correspondiente al área reconocida de 67.09 m<sup>2</sup>, expedida por la Tesorería

Municipal, para lo cual canceló con código de Banco No. 186 del 20 de Septiembre de 2019 por impuestos de delimitación urbana. **ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. **ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción. **PARÁGRAFO 1:** Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses improrrogables contados a partir de la fecha de su ejecutoria (del presente acto), para que la edificación se ajuste a las normas de resistencia y/o normas urbanísticas y arquitectónicas según el caso. El titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación de que trata el Decreto 1077 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, se deberá enviar por correo certificado las notificaciones a los vecinos. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación ante la secretaría de Planeación e Inmediato Superior que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Dada en el municipio de Sabaneta a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de año dos mil diecinueve (2019). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial."**

Dado en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 402 de 2019, expedida el día 17 de octubre de 2019 por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial al señor HERMAN DAVID MEJIA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.659.075, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público de las oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, así como en la página Web <http://www.sabaneta.gov.co/> a las 08:00 a.m. del día 30 de enero de 2020.

Para constancia firma,



SONIA DIAZ FERREIRA  
Secretaria

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_ de febrero de 2020 a las 6:00 pm en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

SONIA DIAZ FERREIRA  
Secretaria

Revisó: Mónica Arboleda / Asesora Jurídica.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98